

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO SUST. N°.00035-2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO:	17442-40-89-001-2021-00108-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP "CHEC"
DEMANDADO:	DEVANY HERNANDO ORTIZ ORTIZ C.C. 4.446.569

En atención a la inactividad procesal en el presente proceso; este judicial requiere a la parte demandante a fin de que cumpla con los lineamientos descritos en el artículo 8 del Decreto 806 y/o artículo 291 del Código General del Proceso, puesto que al momento no se ha agotado la notificación al demandado en debida forma.

En el presente trámite la medida cautelar decretada, a la fecha no ha surtido efecto alguno.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 de la ley 1564 de 2012, **se ordena a la parte demandante, cumplir con la carga procesal que le corresponde a fin de impulsar el proceso, lo que deberá hacer dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta decisión por anotación en estado.**

Si no se diere cumplimiento a lo acá dispuesto, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y se impondrá la condena en costas que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 019**

Fecha: **febrero 11 de 2022**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2840d37c2aa4bb4a5eca7ea3450337f63f03e7c849482844a974bfbdd7cdff5**

Documento generado en 10/02/2022 04:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>